

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2176, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un terreno del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7039, del 10 de Diciembre de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2176.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 7 de Noviembre del año 1949 que copiado a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 96/49.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: que por Resolución Nº 95/49 de fecha 7 de noviembre de 1949 de este Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, fué clausurado por haber dejado de estar destinado al uso público la porción del antiguo camino Villa Mella-La Victoria, comprendido entre las colindancias siguientes:

Al Norte: Parcelas Nº 51 y Nº 53 del Distrito Catastral Nº 17, y Carretera Villa Mella-La Victoria;

Al Este : Carretera Villa Mella-La Victoria;

Al Sur : Parcelas Nos. 51, 53 y 54 del Distrito Catastral Nº 17; y

Al Oeste : Carretera Villa Mella-La Victoria.

CONSIDERANDO: que el Señor Ingeniero Salvador A. Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, de este domi-

cilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 2053, serie 1, renovada con sello de Rentas Internas N° 20030, ha solicitado al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por carta de fecha 23 de septiembre de 1949, le sea vendida una porción de terreno que es parte del antiguo camino Villa Mella-La Victoria, que se encuentra comprendida dentro de las parcelas Nos. 51 y 54 del Distrito Catastral N° 17, del Distrito de Santo Domingo, lugar de Villa Mella, porción que tiene una extensión superficial de 1.685, metros cuadrados (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) o sea 2.68 tareas, y con las siguientes colindancias:

Al Norte: Parte de la Parcela N° 51 del Distrito Catastral N° 17, del Distrito de Santo Domingo y Carretera Villa Mella-La Victoria;

Al Este : Restos de la Parcela N° 51;

Al Sur : Parcelas Nos. 51 y 54 del Distrito Catastral N° 17, del Distrito de Santo Domingo, y

Al Oeste : Resto del antiguo camino Villa Mella-La Victoria.

CONSIDERANDO: que por estar esta porción de terrenos circundadas por terrenos propiedad del Ingeniero Salvador A. Fernández, es a esta persona a la única que puede serle de utilidad;

CONSIDERANDO: que el artículo 18 de la Ley 1474 de Vías de Comunicaciones de fecha 9 de febrero de 1938 acuerda derecho preferente a los propietarios de los predios colindantes para adquirir, a justa tasación por peritos, las porciones de terrenos que hayan sido clausuradas como vías públicas;

CONSIDERANDO: que al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo no le es de ninguna utilidad ni beneficio poseer esa porción de terreno que solicita comprar el Ingeniero Salvador A. Fernández;

CONSIDERANDO: que el precio de RD\$20.00 (VEINTE PESOS ORO) por tarea de la porción de terreno antes descrita, ofrecido por el Ingeniero Salvador A. Fernández, es un precio razonable, equitativo y justo,

En uso de las atribuciones legales que le confiere el párrafo 17 del Artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

Art. 1°— Vender al Ingeniero Salvador A. Fernández, de este domicilio, al precio de RD\$20.00 (VEINTE PESOS ORO)

la tarea, una extensión de terreno de 2.68 tareas, o sean 1.685.00 M2 (MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), lo cual asciende a la suma de RD\$53.60 (CINCUENTA Y TRES PESOS ORO CON SESENTA CENTAVOS), con las siguientes colindancias y que corresponde a una parte del antiguo camino Villa Mella-La Victoria:

Al Norte: Parte de la Parcela Nº 51 del Distrito Catastral Nº 17, del Distrito de Santo Domingo y Carretera Villa Mella-La Victoria;

Al Este : Restos de la Parcela Nº 51;

Al Sur : Parcelas Nos. 51 y 54 del Distrito Catastral Nº 17, del Distrito de Santo Domingo, y

Al Oeste : Resto del antiguo camino Villa Mella-La Victoria.

Dicha porción de terreno es propiedad del Distrito de Santo Domingo, por adjudicación que le hiciera el Tribunal Superior de Tierras en su decisión Nº 2 de fecha 6 del mes de septiembre del año 1949.

PARRAFO: El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos que fueren necesarios en relación con esta venta.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día siete del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— VIRGILIO ALVAREZ SANCHEZ, Presidente.— ARTURO BONETTI, Secretario.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo.— ARTURO BONETTI, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo."

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender, de acuerdo con su Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1949, una porción de terreno que formaba parte del antiguo camino de Villa Mella a La Victoria, la cual tiene una extensión superficial de 1.685 metros cuadrados, por el precio de RD\$53.60 pesos oro, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández,

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2177, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un terreno del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7037, del 7 de Diciembre de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2177.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 14 de Junio del año 1949, y que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 97/49.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO

En virtud de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO: que la Sociedad Salinera Nacional, C. por A., en Liquidación, se ha dirigido al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que le sea vendida una porción de terreno de 20.000 metros cuadrados (VEINTE MIL METROS CUADRADOS) o sean 31.81 tareas,